



CONSEJO DE LA JUDICATURA
Dirección General

INCOP RECEPCION DE DOCUMENTOS	
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	
FECHA	27 JUL 2010 10:19
HORA	
FIRMA: <i>Siana</i>	

Quito, 26 de julio del 2010.
Oficio No. 060-S-CJ-AC-2010.

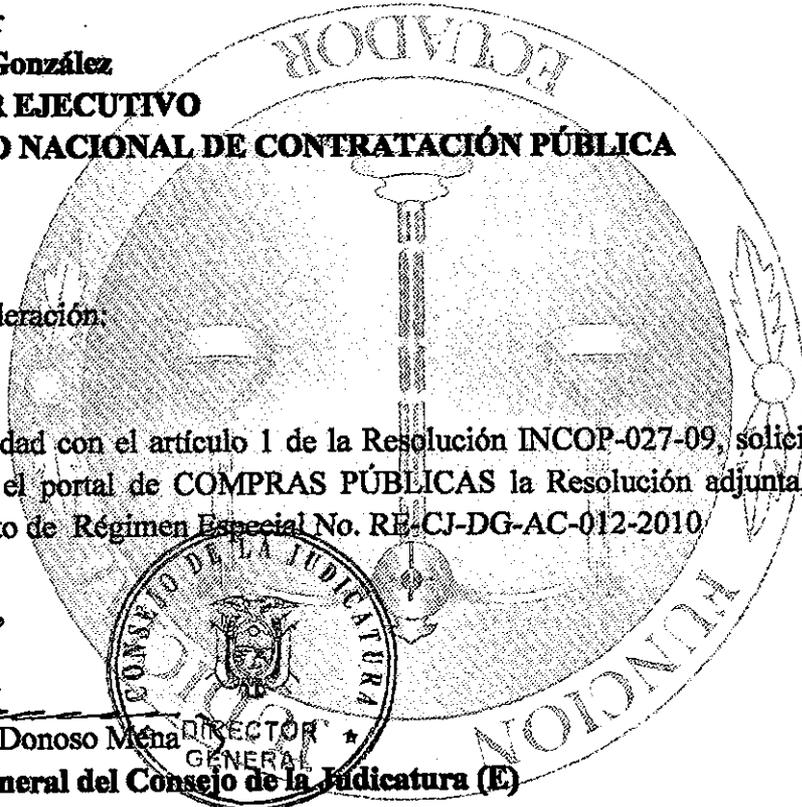
Señor Doctor
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO
INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
Ciudad.-

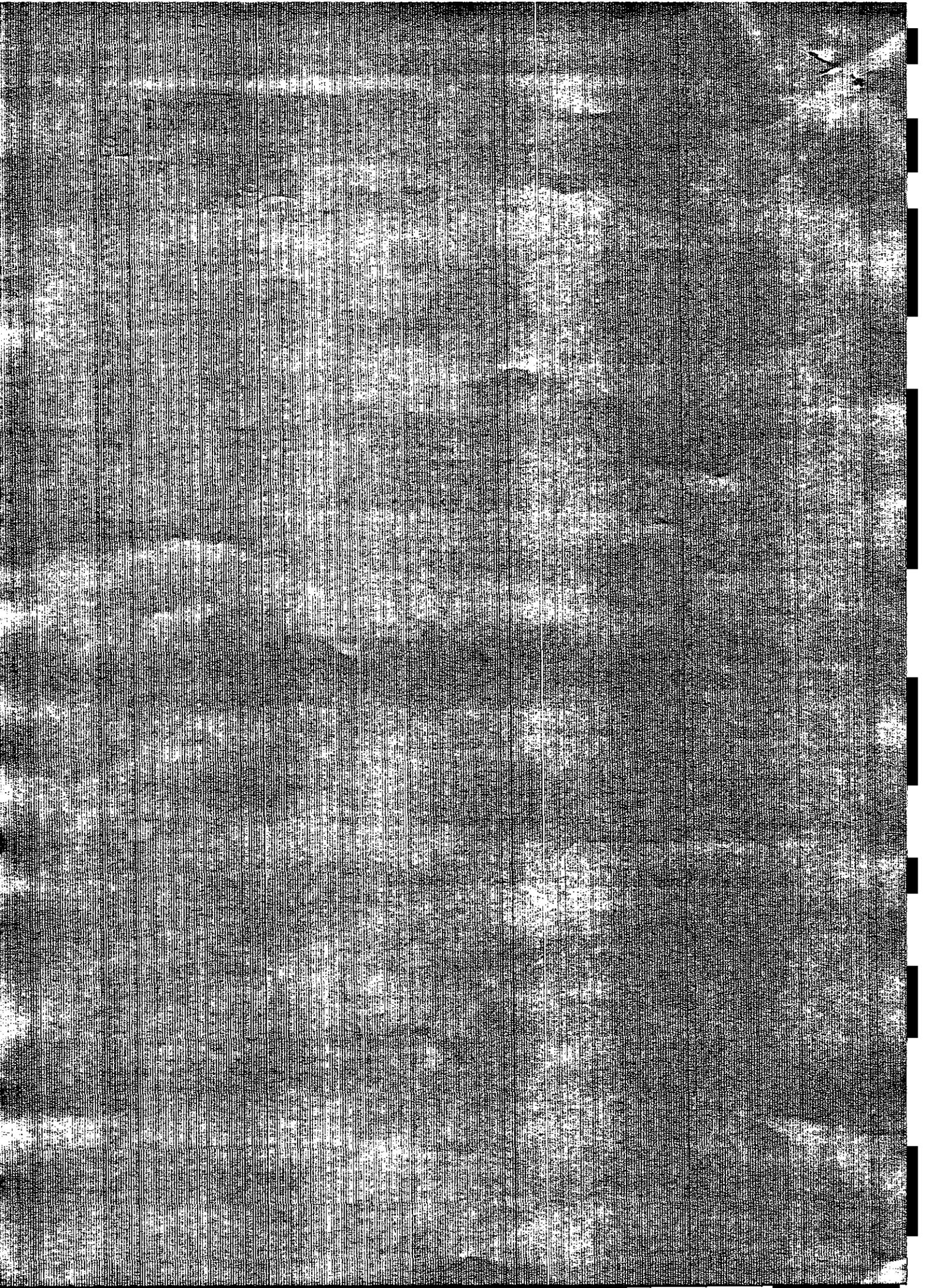
De mi consideración:

De conformidad con el artículo 1 de la Resolución INCOP-027-09, solicito a usted se publique en el portal de COMPRAS PÚBLICAS la Resolución adjunta, referente al procedimiento de Régimen Especial No. RE-CJ-DG-AC-012-2010

Atentamente,

Dr. Gustavo Donoso Ména
DIRECTOR GENERAL
Director General del Consejo de la Judicatura (E)







CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCION GENERAL

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN GENERAL
RE-CJ-DG-AC-012-2010**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de agosto de 2008, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, se expidió el vigente Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública- RGLOSNCPP, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 de 12 de Mayo de 2009.

Que, el Art. 6 numeral 16, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCPP- define como Máxima Autoridad a la persona que ejerce administrativamente la Representación Legal de la Entidad Contratante.

Que, el Dr. Benjamín Cevallos Solórzano, Presidente del Consejo de la Judicatura, es la Máxima Autoridad del Consejo de la Judicatura.

Que, el Art. 269 numeral 4 que menciona que sin perjuicio de la representación de la Función Judicial que le corresponde a la Presidenta o Presidente de la Corte Nacional de Justicia, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Función Judicial para ejercer las funciones de Gobierno y administración. Este ejercicio lo cumplirá directamente o por mandato conferido a la Directora o al Director General, o por procuración judicial otorgada a favor de un abogado.

Que, el Art. 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, manifiesta que son delegables todas las facultades previstas para la Máxima Autoridad tanto en la LOSNCPP como en el RGLOSNCPP.

Que, con Memorando No.2544-P-CJ-2010, de fecha 20 de julio del 2010, el Señor Presidente del Consejo de la Judicatura, Dr. Benjamín Cevallos Solórzano, DELEGA, al Dr. Gustavo Donoso Mena, Director General del Consejo de la Judicatura (E), para la contratación del servicio de Póliza de Vida y Asistencia Médica para los funcionarios a Nivel Nacional con ROCAFUERTE SEGUROS S.A. en la modalidad de Régimen Especial.

Que, el Art. 2 numeral 3 de la LOSNCPP, menciona que se someterán al criterio de selectividad las contrataciones que celebre el Estado con entidades del sector público, estas entre sí.

Que, el Art. 107 numeral 1 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que para la contratación de Seguros se debe observar lo establecido en el Régimen Especial de contratación directa prevista

en los Arts. 96 y siguientes de este Reglamento en el caso de que las proveedoras sean empresas cuyo capital esté integrado en el cincuenta por ciento o más con recursos públicos.

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 15 de julio del 2010, en base a los informes presentados por la Dirección Nacional Jurídica y ALFASEGUROS, Broker de la Función Judicial, resolvió contratar las Pólizas de Seguro de Vida y Asistencia Médica de los Funcionarios Judiciales a Nivel Nacional, mediante el procedimiento de Régimen Especial o Contratación Directa, con la empresa ROCAFUERTE SEGUROS S.A., a partir del 1 de agosto del 2010 hasta el 31 de diciembre del 2010, en observancia de lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento. Asimismo se faculta al Director General para que realice todas las gestiones pertinentes para la contratación inmediata el seguro mencionado.

Que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, en sesión de 20 de julio del 2010, en lo relacionado a la contratación de las Pólizas de Seguros de Vida y Asistencia Médica de los Funcionarios Judiciales a Nivel Nacional y en atención de que la empresa ROCAFUERTE SEGUROS S. A. por política institucional solo suscriben pólizas por mínimo 1 año, resolvió que la contratación de las mencionadas pólizas se las contrate por 1 año, dejando claro que la vigencia de dichas pólizas en el año 2011, están sujetas a la asignación Presupuestaria a la Función Judicial en el año 2011 y que la terminación de las mismas podrá ser de forma unilateral por cualquiera de las partes.

Que, en el Plan Anual de Contrataciones del Consejo de la Judicatura, consta el servicio de Póliza de Seguro de Vida y Asistencia Médica.

Que, mediante memorando No. 3595-DNP-SG-010, de 21 de julio del 2010, suscrito por el In. Wilson Rosero, Director Nacional de Personal (E), indica que el presupuesto referencial para la contratación del servicio de Póliza de Vida y Asistencia Médica es 3.040.268.70 (tres millones cuarenta mil doscientos sesenta y ocho 70/100) para 365 días y 4622 funcionarios Judiciales este valor incluye los impuestos del 3.5% de la Superintendencia de Bancos y el 0.50% del Seguro Campesino.

Que, mediante memorando No. 295-DG-CJ-AC-2010, de 21 de julio del 2010, se solicita al Ing. Diego Maldonado, Director Nacional Financiero del Consejo de la Judicatura (E) la certificación presupuestaria para la contratación del servicio de Póliza de Vida y Asistencia Médica es 3.040.268.70 (tres millones cuarenta mil doscientos sesenta y ocho 70/100) para 365 días y 4622 funcionarios Judiciales este valor incluye los impuestos del 3.5% de la Superintendencia de Bancos y el 0.50% del Seguro Campesino.

Que, El Director Nacional Financiero del Consejo de la Judicatura (E), Ing. Diego Maldonado, emite la certificación presupuestaria No. 546 con cargo a la partida No. 010-9999-C31-0000-20-00-000-001-57-02-01-0000-001 correspondiente a "Seguros", de 22 de julio del 2010 de 22 de julio del 2010, para la contratación del servicio de Póliza de Vida y Asistencia Médica de los Funcionarios Judiciales a Nivel Nacional con el presupuesto referencial de 3.040.268.70 (tres millones cuarenta mil doscientos sesenta y ocho 70/100) dólares, cuyo financiamiento se realizará con un monto referencial de 1.274.199.60 (un millón doscientos setenta y cuatro mil ciento noventa y

nueve 60/100) para el período de agosto a diciembre del 2010 y la diferencia de 1.766.069.10 (un millón setecientos sesenta y seis mil sesenta y nueve 10/100) dólares, que corresponde al período de enero a julio del 2011 se preverá con el presupuesto 2011.

Que, mediante memorando No. 3642-DNP-SG-010, suscrito por el Ing. Wilson Rosero, Director Nacional de Personal (E) de 23 de julio del 2010, remite los pliegos de Régimen Especial para la contratación del servicio de Póliza de Vida y Asistencia Médica de los Funcionarios Judiciales a Nivel Nacional.

Que, el Artículo 18 numeral 3 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona que para un procedimiento de Licitación se deberá conformar la Comisión Técnica integrada de conformidad a la norma citada; por lo que el monto de la contratación del servicio de Póliza de Vida y Asistencia Médica de los Funcionarios Judiciales a Nivel Nacional mediante un procedimiento de Régimen Especial es superior a multiplicar el coeficiente 0.000015 por el monto del presupuesto inicial del Estado, por lo que se debe conformar la Comisión Técnica respectiva .

En uso de sus facultades,

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio de un procedimiento de Régimen Especial para la contratación del servicio de Póliza de Vida y Asistencia Médica de los Funcionarios Judiciales a Nivel Nacional con un presupuesto referencial de 3.040.268.70 (tres millones cuarenta mil doscientos sesenta y ocho 70/100) por 365 días.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos de Régimen Especial para la contratación del servicio de Póliza de Vida y Asistencia Médica de los Funcionarios Judiciales a Nivel Nacional.

Artículo 3.- Invitar al proveedor ROCAFUERTE SEGUROS S.A., para que presente su oferta conforme a los pliegos establecidos.

Artículo 4.- Nombrar como miembros de la Comisión Técnica:

Ing. Hugo Dávila, Presidente de ALFASEGUROS (Profesional designado por el Dr. Gustavo Donoso Director General del Consejo de la Judicatura (E) DELEGADO del Dr. Benjamín Cevallos, Presidente del Consejo de la Judicatura.

Ing. Wilson Rosero, Director Nacional de Personal (E) (Titular del área requirente)

Hernán Flores, Analista 1 de la Dirección Nacional de Personal (Profesional a fin al objeto de la contratación)

Además intervendrán en la Comisión Técnica

Dr. Fabián Zurita, Director Nacional Jurídico (E)

Ing. Diego Maldonado, Director Nacional Financiero (E)

Artículo 5.- Comunicar la presente Resolución al Instituto Nacional de Contratación Pública INCOP, mediante oficio suscrito por el Director General del Consejo de la Judicatura.

Artículo Final.- La presente resolución entra a regir a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Dado en la Ciudad de Quito, a los 26 días del mes de julio del 2010.

Comuníquese,


Dr. Gustavo Donoso Mena
Director General del Consejo de la Judicatura (E)

